

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Doce horas del día Catorce de Abril de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Abril de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/245 en la cual se requiere:  
Información relacionada a Capacitaciones y Charlas relacionadas al Covid por parte del Minsal.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Despacho Ministerial, Dirección de Vigilancia Sanitaria, Dirección de Primer Nivel de Atención y Coordinador General de Hospitales, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en razón de la emergencia Nacional por la Pandemia y suspensión de plazos, la misma es remitida en esta ocasión.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal efecto.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información